

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

**INFORME AII N° 13/2023 – PRIMER SEMESTRE AUDITORÍA FINANCIERA
EN EL MARCO LEY 2051/03 ART. 41**

CÓD. 01-LEY 2051/03 ART. 41

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

I. ANTECEDENTES

EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Aprobado por la *RESOLUCIÓN U.T.G.S N°166/2022: "Por la cual se aprueba el Plan de trabajo anual, la identificación de gestión de riesgos y el cronograma de actividades de la Auditoría Interna de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, para el ejercicio fiscal 2023"*

Y a la resolución AGPE N° 84/2019 *"Por la cual se dispone la inclusión en los planes de trabajo anual de las auditorías internas institucionales la evaluación de cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* Art. 2° *"Disponer que las AII remitan semestralmente, a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, a más tardar el 31 enero y el 31 de julio de cada año, un informe sobre el cumplimiento del mencionado artículo en el semestre..."*

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

*** OBJETIVO GENERAL**

Realizar una Auditoría Financiera en la UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, específicamente en el área de Coordinación de Administración Financiera en el Marco de la Ley 2051/03 Artículo 41.- **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRITOS** y sus modificaciones. Independientemente del procedimiento de adjudicación que se hubiera empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cinco por ciento sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Misión: “Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional”.

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de esta ley.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

Y en el marco de la aplicación de la Ley N° 7.050 “De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023” que en el Artículo 278 dispone lo siguiente: “Durante el Ejercicio Fiscal 2023, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” de cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del cero punto uno por ciento, que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y en el plazo de 30 días calendario para los Municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

*** OBJETIVO ESPECIFICO**

- ✓ Verificar el cumplimiento de la retención de la tasa fijada en el Art. 41 de la Ley 2051/2003. Verificar que los procedimientos y controles internos sean adecuados y satisfactorios
- ✓ Vigilar la existencia de políticas adecuadas y su cumplimiento.
- ✓ Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles
- ✓ Verificar la existencia de métodos adecuados de operación

Visión: “Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria”.



Misión: “Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional”.

- ✓ Verificar la aplicación de la creación de los Códigos de retención en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en los cuales se deberán cargar el 0,1% que será distribuido para el Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio de Justicia con la siguiente denominación:

303 Contribución Mrio. Justicia Art. 267 Ley N° 6672/20

304 Contribución Mrio. Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/20

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Interna Institucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del ejercicio 2023, según Resolución Institucional *RESOLUCIÓN U.T.G.S N°166/2022: “Por la cual se aprueba el Plan de trabajo anual, la identificación de gestión de riesgos y el cronograma de actividades de la Auditoría Interna de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, para el ejercicio fiscal 2023”*

Con el propósito de informar a las autoridades competentes los resultados de la misma, espera hacer un pronunciamiento sobre la razonabilidad del cumplimiento a las disposiciones correspondientes a los procedimientos administrativos y contables aplicados para la retención del 0.5% correspondiente a la contribución al sistema de contrataciones públicas en virtud a lo establecido en el artículo 278 de la Ley 7050/2023 y a la distribución de la recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento que será destinada al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020.

El periodo a revisar son los meses de Enero a Junio del ejercicio fiscal 2023.

El área sometida a esta revisión es: Administración de Recursos Financieros.



[Handwritten signature]

Visión: “Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria”.

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

IV. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley N° 2.051/2003 "De contrataciones Públicas".
- Ley N° 6.873/2022 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"

V. CUADRO DIRECTIVO (FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PERIODO AUDITADO)

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva	<i>Ing. Gabriela Topacio</i>
Coordinadora Interina de Administración y Finanzas	<i>Lic. Mirian Melgarejo</i>
Jefe de Administración de Recursos Financieros	<i>C. P. José Núñez Melgarejo</i>

VI. PROCEDIMIENTOS

* METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS:

Para el logro de los objetivos propuestos en el punto "III.2" de la Planeación, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Solicitud vía Memorándum de las STR's de Pago a Proveedores desde Enero a Junio 2023 en su totalidad.
- Verificación de la retención correspondiente al cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/2003.

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay

☎ (595-21) 493 456/7/8

📠 (595-21) 498 517/8/9/20

✉ secretariagr@utgs.gov.py

🌐 www.gabinetesocial.gov.py

📘 gabinetesocialparaguay

📺 GabSocialPy

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo con las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Informe final

VI. CONCLUSIÓN GENERAL

Hemos verificado que, durante el periodo del primer semestre del ejercicio fiscal 2023 fueron pagadas facturas a proveedores por un monto total de Gs 941.669.333 y las retenciones ejecutadas por la Administración de Recursos Financieros de la UTGS fueron de un monto total Gs 4.044.688.

Observaciones de Control Interno:

- Al cierre de junio 2023, un total de 99 (noventa y nueve) de facturas de proveedores pagadas no poseen boleta de retención. Se menciona las STR's correspondientes a las facturas mencionadas: 21.440, 21.730, 21.633, 22.404, 21.942, 22.452, 22.025, 22.205, 39.827, 41.012, 39.885, 40.577, 40.503, 40.045, 40.645, 35.288, 39.983, 39.436, 39.046, 40.436, 58.700, 58.822, 58.550, 58.761, 58.492, 58.473, 58.378, 58.751, 58.537, 58.516, 77.126, 75.123, 76.402, 75.830, 75.202, 75.287, 74.955, 93.195, 92.299, 92.568, 93.477, 92.362, 92.285, 93.294, 92.341, 93.329.
- Se detectó 1 (una) STR en la cual no se observa el código de contratación; 22.205.
- Dentro de la muestra aleatoria de la AII se observa la STR N° 39.827, donde no se visualizan los siguientes documentos que deben formar parte de la rendición de cuentas: Comprobante de pago, Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), Plan de Racionalización establecido en la Normativa vigente, Resolución de nombramiento del Encargado de UOC, Nota de Remisión del PAC y PFI a la DNCP, Carta de Invitación a proveedores, Acta de Apertura de Sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Informe de Almacenes y/o suministros sobre la necesidad de adquisición de

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".



Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

bienes, Nota de remisión a Unidades Solicitantes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), recibo de dinero del pago realizado. También se observa una perforación en la Nota de Remisión N° 001-001-0021227 sobre la cantidad de productos a ser entregados, dificultando la visualización de esta.

- Dentro de la muestra aleatoria de la AII se observa la STR N° 39.046, donde no se encuentran varios documentos que deben formar parte de la rendición de cuentas; comprobante de pago, recibo de dinero, Plan de Racionalización establecido en la Normativa vigente, Nota de Remisión del PAC y PFI a la DNCP, Carta de Invitación a proveedores, Acta de Apertura de Sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, Comprobante de Retención según normativa, Nota de pedido para realización de trabajo, Orden de Compra y/o servicio, Nota de Recepción del mantenimiento realizado (Acta de recepción), Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y el Registro contable.
- Dentro de la muestra aleatoria de la AII se observa la STR N° 93.329 donde se encuentran; el comprobante de pago ni recibo de dinero, la Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), Nota de Remisión del PAC y PFI a la DNCP, Carta de Invitación a proveedores, No se observa el Acta de Apertura de Sobres, No se observa Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, No se observa Comprobante de Retención (Según normativa vigente), el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) ni el Registro contable. Las notas de remisión no cuentan con firma del receptor de productos.
- Ninguna STR cuenta con su rendición de cuentas.

La gestión realizada por la Administración de Recursos Financieros bajo el periodo sujeto de enero a junio del corriente tomado a revisión por esta auditoría, en general se presentan razonablemente.



Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Misión: “Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional”.

Es mi informe, del cual se aparta la Ing. Gabriela Topacio, Encargada Interina de la Auditoría Interna Institucional, por desempeñar funciones de la Dirección Ejecutiva, por designación como Encargada de Despacho por Res. G.S. N° 01 del 10 de febrero de 2023.

Asunción, 05 de octubre de 2023



Lic. Nancy Hanc
Profesional de Auditoría de Gestión
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Visión: “Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria”.

LISTADO DE RETENCIONES DE CONTRIBUCIÓN REALIZADAS CONFORME AL ART. 41 DE LA LEY NRO. 1.051 - 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

PERIODO ENERO - JUNIO 2023

Lista de pagos aprobados y retenciones de contribución en cumplimiento al Artículo 41 de la Ley Nro. 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Ley Nro. 3.430/07 y las reglamentaciones vigentes

Entidad: Unidad Técnica del Gabinete Social - Presidencia de la República

PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRIBUCIONES A LA D.NCP

Código de Contratación	Monto del Código de Contratación	SIF N°	N° de Factura	Monto de Factura	IVA TOTAL 100%	RENTA 3%	Cálculo Auxiliar de la Auditoría Interna Institucional			Retenciones ejecutadas por la Administración de Recursos Financieros de la UTGS			Fecha de Pago al Proveedor	Código de Depósito - D.NCP	Comprobante de Depósito de Retención en Banco (Caja o Transferencia Bancaria)	Fecha de Comprobante de Depósito de Retención en Banco	Circulación de D.NCP (Circular D.NCP NRO. 31/2018) S/Nº
							Cálculo del 0.8% Ley N° 2051/03 y sus modificatorias	Cálculo del 0.05% al Mín. Justicia Ley N° 6672/20	Cálculo del 0.05% al Mín. De Defensa Pública Ley N° 6672/20	Monto de Retención - D.NCP (Por factura verificada)	Distribución del 0.05% al Mín. Justicia Ley N° 6672/20	Distribución del 0.05% al Mín. De Defensa Pública Ley N° 6672/20					
CD-12001-22-212653	49.349.500	21.440	001-001-0005558	6.800.000	618.182	185.455	2.998	2.998	23.985	2.998	23.985	2.998	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212654	69.349.500	21.440	001-001-0005559	6.800.000	618.182	185.455	2.998	2.998	23.985	2.998	23.985	2.998	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212655	322.489.236	21.710	001-001-0001902	18.519.644	1.671.644	555.269	71.856	8.982	8.982	81.822	8.982	81.822	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212656	322.489.236	21.623	001-001-0001903	35.238.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212657	322.489.236	22.404	001-001-0001912	35.238.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212658	114.400.000	21.942	001-001-0001008	34.320.000	3.120.000	936.000	121.056	15.132	15.132	121.056	15.132	121.056	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212659	322.489.236	22.423	001-001-0001913	18.519.644	1.671.644	555.269	71.856	8.982	8.982	81.822	8.982	81.822	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-21-199715	512.148.000	23.025	001-001-0011476	25.259.000	2.296.275	688.862	89.093	11.137	11.137	89.093	11.137	11.137	28/2/2023	N/A	N/A	7/3/2023	SI
CD-12001-21-199718	112.148.000	23.025	001-001-0011511	15.259.000	1.296.275	388.862	49.093	6.137	6.137	49.093	6.137	6.137	28/2/2023	N/A	N/A	8/3/2023	SI
SIN CODIGO	-	22.205	001-001-0007705	91.200	8.291	-	332	41	41	331	41	41	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
SIN CODIGO	-	22.205	001-001-0007690	171.600	15.600	-	78	78	325	78	325	78	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
SIN CODIGO	-	22.205	001-001-0007698	103.600	9.327	-	47	47	372	47	372	47	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
SIN CODIGO	-	22.205	001-001-0007702	103.600	9.327	-	47	47	372	47	372	47	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
SIN CODIGO	-	22.205	001-001-0007709	278.000	25.271	-	104	104	140	104	140	104	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224231	10.000.000	39.827	001-001-0002971	218.926	28.963	-	140	143	143	140	143	143	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224231	10.000.000	39.827	001-001-0002981	487.760	44.342	-	174	222	222	174	222	222	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
AM-12001-21-17681	7.583.714	41.012	001-001-0003143	7.583.714	689.610	206.883	26.737	3.345	3.345	26.737	3.345	26.737	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224232	14.000.000	39.883	001-001-0002977	28.800.000	2.618.182	785.455	101.885	12.698	12.698	101.885	12.698	12.698	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224232	10.000.000	40.377	001-001-0007714	380.400	34.400	-	177	177	177	177	177	177	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-21-202267	20.000.000	40.377	001-001-0007723	168.400	15.500	-	81	77	77	81	77	77	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224232	21.100.010	40.303	001-001-0002243	211.000.010	19.181.019	5.754.546	744.255	93.032	93.032	744.255	93.032	93.032	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-21-199715	312.148.000	40.045	001-001-0011470	3.963.900	345.355	162.706	21.043	2.630	2.630	21.043	2.630	2.630	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
AC-12001-22-44150	101.429.600	40.482	001-001-0011470	17.551.100	1.592.553	478.660	61.808	7.738	7.738	61.808	7.738	7.738	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-224237	6.667.576	40.645	001-001-0000679	6.667.576	604.145	181.843	23.518	2.940	2.940	23.518	2.940	2.940	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	35.288	001-001-0003016	6.800.000	618.182	185.455	2.998	2.998	23.985	2.998	23.985	2.998	28/2/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-2121166	2.234.544	39.093	001-001-0000620	1.162.272	105.661	-	4.236	528	528	4.236	528	528	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003123	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003124	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003125	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003126	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003127	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003128	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003129	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003130	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003131	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003132	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003133	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003134	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003135	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003136	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003137	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003138	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003139	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003140	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003141	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003142	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003143	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003144	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31.600.000	39.406	001-001-0003145	31.228.577	3.202.598	960.739	124.261	15.533	15.533	124.261	15.533	124.261	31/3/2023	N/A	N/A	N/A	N/A
CD-12001-22-212623	31																